

N	M	L	2	0	1	3	0	4	0	5	0	2	1	7
N/I	M/E	Inicial	Año	Mes	Día	Código Único								



LANSOL INCUBADORAS DE EMPRESAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LANSOL INCUBADORAS DE EMPRESAS (Paraguay) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO (UNVES – Paraguay)

Siendo el 5 de abril del dos mil trece, se reúnen en la Ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, Departamento del Guairá, República del Paraguay, por una parte, la **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo** representada por su Vicerrector, Prof. Abog. **Simón Benítez Ortíz**, con domicilio legal en las calles Coronel Bogado entre Mariscal López y Ruy Díaz de Melgarejo de la misma ciudad, denominada en adelante "**UNVES**"; y por la otra parte, **Lansol Incubadora de Empresas** representada por su Directora **Hna. María Cruz Andueza**, con domicilio legal en la ciudad de Villarrica, Departamento del Guairá, denominada en adelante "**LANSOL**", suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Del objetivo

Este convenio marco tiene por objetivo establecer las directrices para la cooperación interinstitucional y la realización de emprendimientos conjuntos entre **LANSOL** y la **UNVES** con el propósito de mejorar el cumplimiento de los objetivos que persigue cada institución.

SEGUNDA: De las áreas de acción

LANSOL y la **UNVES**, por iniciativa propia o con la colaboración de otras instituciones a las cuales pudieran acudir en caso de considerarlo necesario, convienen en establecer como áreas de acción común:

- a) Promoción de la educación universitaria con base en los derechos humanos, buscando la equidad e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, facilitando la inclusión de todos los segmentos socioeconómicos, con respeto del ambiente, la transparencia institucional y la responsabilidad social, con el propósito último de la excelencia en la producción, aplicación y difusión del conocimiento.
- b) Emprendimientos académicos, científicos, artísticos, ambientales, deportivos y culturales de interés para ambas instituciones.
- c) Actividades de formación, capacitación y entrenamiento a autoridades regionales, funcionarios públicos, empresarios, miembros de organismos no gubernamentales (ONG), miembros de organismos de la sociedad civil (OSC), empleados del sector privado, otras instituciones, estudiantes y ciudadanos en general.
- d) Facilitación de oportunidades para la realización de pasantías/prácticas/estancias laborales para los miembros de la comunidad universitaria (tecnicaturas, licenciaturas, postgrado, investigación, funcionarios). Conforme a la reglamentación vigente en cada Institución.**
- e) Facilitación de oportunidades para la realización de trabajos de extensión universitaria para los miembros de la comunidad universitaria (tecnicaturas, licenciaturas, postgrado, investigación, funcionarios). Conforme a la reglamentación vigente en cada Institución.



[Handwritten signature]



LANSOL INCUBADORAS DE EMPRESAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

- f) Emprendimientos conjuntos de Responsabilidad Social Corporativa.
- g) Acceso e intercambio de cualquier tipo de información y/o documentación cualesquiera sean los medios que los soporten (físico, impreso, digital, audio-visual, otros) que las partes consideren pertinente.
- h) Utilización sin costo de la infraestructura edilicia e instalaciones de las partes para la ejecución de las actividades contenidas en este convenio y otras de interés común.
- i) Trabajos conjuntos para planificar, organizar, ejecutar, evaluar y controlar Proyectos Sociales, Proyectos Económicos, Proyectos de Inversión y cualquier otro tipo de emprendimientos que requieran la participación de profesionales altamente cualificados, con financiación local, regional, nacional e internacional.

TERCERA: Difusión

Ambas partes garantizan el intercambio de sus respectivos medios/órganos de información y la posibilidad de usufructuar espacios en los mismos para la difusión de las actividades inherentes al convenio y otras de interés común.

CUARTA: Solución de controversias

Cualquier conflicto de intereses que pudiera originarse de la interpretación del presente convenio y/o de la ejecución de los emprendimientos previstos en el mismo se resolverá entre las partes conforme a la buena fe, las practicas de buen gobierno institucional y la concordia.

QUINTA: Duración y vigencia

Este convenio marco de cooperación interinstitucional tendrá una duración de cinco (5) años, con renovación automática por el mismo periodo salvo renuncia expresa y por escrito de alguna de las partes con 90 (noventa) días de antelación. En caso de rescindir o no renovar este convenio de cooperación, ambas instituciones deberán prever los procedimientos y los recursos necesarios para que todos los proyectos y emprendimientos ya iniciados conjuntamente puedan finalizar adecuadamente.

En testimonio de conformidad firman las partes, previa lectura y ratificación de su contenido, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto.

Por Lansol Incubadora de Empresas

M^a Cruz Andueza

Hna. **MARÍA CRUZ ANDUEZA**
Directora

Por la Universidad Nacional de
Villarrica del Espíritu Santo

Simón Benítez Ortíz
Prof. Abog. **SIMÓN BENÍTEZ ORTÍZ**
Vicerrector